



**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 60 - 2022**

**LIMA, 3 DE FEBRERO DE 2022**

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA**

**VISTO:**

El Memorando N° D000638-2022-MML-PPM de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe D000025-2022-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000095-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la referida Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley, señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de 29 de abril de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima" (en adelante la Directiva);

Que, el subnumeral 1 del numeral 8.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, señala que, en caso de ausencia del titular designado en el cargo de confianza, ya sea por descanso físico vacacional, descanso médico, suspensión, licencias o el cargo se encuentre vacante, el cargo de confianza será encargado al jefe inmediato superior o a quien este proponga con el fin de salvaguardar el desarrollo de la gestión;

Que, mediante Memorando N° D000638-2022-MML-PPM de 24 de enero de 2022, la Procuradora Pública Municipal comunica a la Subgerencia de Personal que la señora Raquel Francisca De La Cruz Costa, Procuradora Pública Municipal Adjunta, Nivel F-3, hará uso de su descanso físico vacacional del 8 al 20 de febrero de 2022. Asimismo, a través del correo electrónico de 28 de enero de 2022, se comunica que la señora Mariela González Espinoza, Procuradora Pública Municipal, Nivel F-6, asumirá la encargatura de las funciones de la Procuraduría Pública Municipal Adjunta, durante el periodo de descanso físico vacacional antes indicado;

Que, la Subgerencia de Personal, a través del Informe D000025-2022-MML-GA-SP de 28 de enero de 2022, indica que, de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 049-2020-MML/GMM de 15 de mayo de 2020, se verificó que la señora Mariela González Espinoza, cumple con los requisitos mínimos para que asuma las funciones de la Procuraduría Pública Municipal Adjunta del 8 al 20 de febrero de 2022 y de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 8.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;





## Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, el subnumeral 5 del numeral 8.2 de la Directiva señala que *“El Alcalde revisa la propuesta y de estar conforme, procede a suscribir la Resolución de Alcaldía de designación o encargatura del funcionario en el cargo de confianza”*. Asimismo, el subnumeral 2 del numeral 8.3 de la Directiva establece que *“Las encargaturas son en adición a las funciones que se encuentre desarrollando el servidor civil al momento de asumir dicha encargatura y se emitirá la resolución correspondiente debidamente suscrita por el Alcalde (...)”*;

Que, mediante el Informe N° D000095-2022-MML-GAJ, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye que resulta conforme a la normativa vigente el encargo de las funciones de la Procuraduría Pública Municipal Adjunta, por el periodo comprendido del 8 al 20 de febrero de 2022, por el periodo vacacional de la titular;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Encargar a la señora Mariela González Espinoza, las funciones de la Procuraduría Pública Municipal Adjunta, por el periodo comprendido del 8 al 20 de febrero de 2022 inclusive, en adición a sus funciones, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

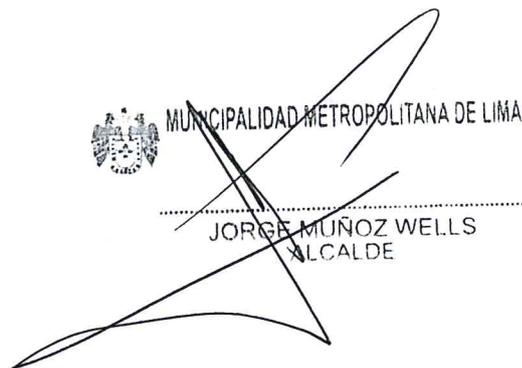
**Artículo 2.** Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

### POR TANTO:

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
YOLANDA FALCÓN LIZARASO  
Secretaría General del Concejo

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
JORGE MUÑOZ WELLS  
ALCALDE